REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220027800

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl 27), y comoquiera que en la providencia adiada el 17 de junio de 2022 de la presente anualidad (fol. 24 y 25), se libró mandamiento de pago y decretaron medidas cautelares en contra de DEISY JOHANA REYES ROMERO, siendo lo correcto DEISY JOHANNA REYES ROMERO, de conformidad con lo estatuido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado Dispone:

PRIMERO: CORREGIR el auto que libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares de fecha 17 de junio de 2022, en el sentido de precisar que el nombre de la demandada es DEISY JOHANNA REYES ROMERO.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

TERCERO: NOTIFICAR a los demandados de la presente providencia junto con el mandamiento de pago decretado.

NOTIFÍQUESE,

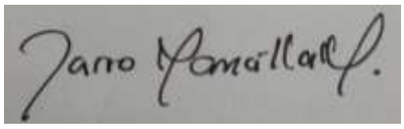

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 107 de fecha 8 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA